

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO No. 004 DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE NORMAS  
INTERNACIONALES Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von HUMBOLDT.**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo Superior definir la organización Académica y Administrativa de la Corporación Universitaria Empresarial “Alexander von Humboldt”,
2. Que es función de administración de la entidad desarrollar políticas y procedimientos que garanticen el buen funcionamiento de la institución,
3. Que el Gobierno Nacional emitió la Ley 1314 de 2009 mediante la cual se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia, que son de obligatorio cumplimiento,
4. Que las circulares, conceptos y normativa reglamentaria de la Ley 1314 de 2009 determinó que el proceso de implementación de las NIIF debe tener el compromiso de la más alta dirección de todas las entidades,
5. Que en sesión del 15 de diciembre de 2014, el Consejo Superior, aprobó por unanimidad la implementación de las normas NIIF al interior de la institución
6. Que en tal sentido es función de la administración constituir los comités que sean necesarios, para el buen funcionamiento de la institución acatando las normas legales, designar los integrantes de dichos comités, establecer sus funciones e impartir las instrucciones a que haya lugar en cada caso,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Conformar el “Comité NIIF”, con el fin de tomar decisiones relacionadas con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF) en la institución,

Dicho Comité NIIF se conformará con el objetivo de liderar la implementación de las NIIF como una iniciativa importante para la cual la universidad requiere preparación y gestión del cambio; para tal fin se delegará en este Comité la toma

de decisiones de implementación, tales como las depuraciones, los ajustes a realizar, las reclasificaciones y las mediciones de acuerdo con IFRS.

**ARTÍCULO 2. Conformación del Comité NIIF.** El Comité NIIF estará conformado por los siguientes integrantes o miembros:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo en la entidad</b>	<b>Rol en el Grupo NIIF</b>
Diego Fernando Jaramillo López	Representante Legal de la Corporación Universitaria	Líder General responsable del proyecto, delegando en el Comité NIIF las funciones pertinentes
Nora Loaiza Roa	Coordinadora Jefe Departamento de Contabilidad.	Líder de Aplicación Proyecto NIIF
César Augusto Suárez Cardona	Decano Facultad de Ciencias Administrativas	Coordinador del Proyecto NIIF
Rodrigo Estrada Reveiz	Presidente Consejo Superior	Miembro Técnico del Comité NIIF
Marisol Cubillos Ángel	Auditoría Externa	Miembro Técnico del Comité NIIF

**ARTÍCULO 3. ROLES DEL COMITÉ NIIF:** Cada una de los cargos y funciones asignados dentro del comité, está encaminado a desarrollar las actividades que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios y avance del proceso de adopción de normas internacionales, así:

**A. DEL LÍDER GENERAL:** El Líder General tendrá las siguientes funciones:

- a. Representar el Proyecto NIIF ante terceros, aportante y ante las autoridades.
- b. Solicitar al Líder de Aplicación los informes que considere pertinentes, tales como los de avance o de análisis a que haya lugar.
- c. Aprobar las Políticas Contables y el Plan de Implementación que se determinen y/o someterlas a consideración.

**B. DEL LÍDER DE APLICACIÓN:** El Líder de Aplicación NIIF tendrá las siguientes funciones:

- a. Informar al Líder General, de manera regular, sobre los avances del proceso de implementación de las NIIF y cuando este se lo solicite.
- b. Convocar a los miembros del comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Dirigir el debate interno de las sesiones, procurar que los miembros no se aparten del tema de discusión, orientar con discreción y ecuanimidad las sesiones y propender por el orden interno durante las sesiones del comité.
- d. Liderar el análisis contable (de las diferentes cuentas y subcuentas) que permita la depuración, reclasificación y medición de las partidas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
- e. Informar de manera oportuna las dificultades o requerimientos que se presenten durante el desarrollo del trabajo.
- f. Responder por el proyecto al interior de la organización, específicamente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el artículo 6 del presente documento.
- g. Adoptar las medidas necesarias para la asistencia de los miembros del comité a las sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.

**C. DEL COORDINADOR DEL PROYECTO:** El Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar las labores que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios y avance del proceso de adopción de normas internacionales.
- b. Coordinar las labores que permitan observar la correcta aplicación de los resultados obtenidos por los estudios y medidas adoptadas.
- c. Hacer seguimiento a las tareas y compromisos adoptados.
- d. Comunicar, en forma mensual a la presidencia sobre el avance de la ejecución del proyecto.
- e. Proponer ajustes que sean necesarios en el desarrollo del proyecto.
- f. Prestar al comité el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la información relativa a las normas, metodologías, estudios, entre otros.
- g. Presentar al comité, en cada sesión, el registro de los avances, planteamientos, o dificultades presentadas y la documentación técnica correspondientes.
- h. Velar porque se lleve a cabo y en forma oportuna los cambios aprobados por el comité.
- i. Notificar a los interesados en la solución de los inconvenientes o propuestas en el proceso de la implementación de las NIIF.
- j. Elaborar el acta de cada reunión de comité y presentarla en la sesión siguiente.
- m. Llevar el libro de actas del comité.

k. Someter las actas a consideración y aprobación del comité en la sesión siguiente.

#### **D. DE LOS MIEMBROS TÉCNICOS**

Los Miembros Técnicos del proyecto tendrán las siguientes funciones:

- a. Participar activamente en el proceso de implementación, incluyendo las decisiones que se tomen en el Comité NIIF.
- b. Sugerir la depuración de las cuentas contables según la normatividad vigente.
- c. Recomendar la elaboración de los comprobantes de contabilidad que den cuenta de los ajustes y reclasificaciones a que haya lugar, según las decisiones adoptadas por el Miembro Técnico del Comité NIIF.
- d. Recomendar y verificar los registros contables y la correspondencia del proceso de implementación.
- e. Revisar y recomendar actividades que permitan llevar a cabo un seguimiento a la implementación del Miembro Técnico del Comité NIIF, tales como revisiones de cumplimiento.
- f. Informar oportunamente los inconvenientes o requerimientos que sean necesarios para llevar a cabo el proceso.

**ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL COMITÉ NIIF.** Las funciones del Comité serán las siguientes:

1. Adoptar un plan de cuentas de acuerdo con los Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
2. Atender los memorandos, instrucciones y asesorías de la consultoría en Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
3. Analizar las diferentes cuentas y subcuentas frente a las Depurar la información contable y financiera de manera que esta represente la realidad económica.
4. Realizar las reclasificaciones a que haya lugar,
5. Eliminar las partidas que no cumplan con las definiciones de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
6. Reconocer los conceptos y valores que se determinen de acuerdo con los estándares internacionales.
7. Realizar las actas de trabajo en las cuales consten los análisis realizados, las cuales obrarán como memorandos técnicos y de valoración para la adopción de los IFRS.
8. Tomar las decisiones a que haya lugar con el fin de lograr que la información contable represente fielmente la realidad económica y financiera en todos sus aspectos materiales, cumpliendo además con las normas vigentes.
9. Estar atento a las circulares expedidas por la Superintendencia y otros organismos de control, así como vigilar que se estén cumpliendo en relación con la entidad.
10. Solicitar a la consultoría los conceptos técnicos que se consideren necesarios, de manera oportuna para realizar los ajustes y depuraciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 6. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:** Ser miembro del Miembro Técnico del Comité NIIF constituye un compromiso con la entidad que deberá ser ejercido con diligencia, transparencia, buena fe y responsabilidad, por tanto, deberá enaltecer la condición de sus integrantes.

Son deberes de los miembros del Comité NIIF:

- a. Adquirir conocimientos sobre todo lo relacionado con el proceso de conversión NIIF.
- b. Suministrar la información necesaria para la realización del trabajo.
- c. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- d. Decidir y resolver oportunamente sobre los planteamientos, solicitudes y requerimientos que, con ocasión del proceso de convergencia, se presenten.
- e. Acatar el presente reglamento.

**ARTÍCULO 7. FINANCIAMIENTO-** El funcionamiento y capacitación del Miembro Técnico del Comité NIIF será financiado con los recursos que se apropien en el presupuesto de la entidad. La universidad deberá designar los recursos apropiados para el proceso de implementación, incluyendo lo relativo a sistemas de información, conforme lo determina la Ley.

**ARTÍCULO 8. SESIONES Y CONVOCATORIAS.** El comité se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, en el lugar, día y hora que comunique el Líder de Aplicación.

El comité se reunirá en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Para constancia se firma el presente acuerdo, en la Ciudad de Armenia, a los Quince(15) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).



**RODRIGO ESTRADA REVEIZ**  
Presidente  
Consejo Superior

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt